

Huelva, 1 de julio de 2024

AYUDAS A PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Resolución de 24 de mayo de 2024

BOJA DE 4 de junio de 2024

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/107/BOJA24-107-00004-45837-01_00302787.pdf

Se ha publicado la nueva convocatoria para la solicitud de ayudas a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales (PRL) en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El objeto es ayudar a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) a realizar actividades y proyectos de mejora en materia de prevención de riesgos laborales, para la promoción de la mejora de la seguridad y salud laboral y para reducir la siniestralidad en Andalucía.

La nueva convocatoria contempla dos líneas de ayudas las cuales son excluyentes:

Línea 1. Subvenciones a PYME para el desarrollo de proyectos de inversión de prevención de riesgos laborales.

Conceptos subvenciones Línea 1

1.- a) Inversiones para la sustitución de maquinaria existente (con una antigüedad superior a diez años desde la fecha de fabricación o adquisición) por máquinas nuevas de última generación que se utilicen para realizar operaciones similares que supongan la disminución o eliminación de los riesgos laborales de los trabajadores.

1.- b) Inversiones para la adaptación de equipos de trabajo y maquinaria.

1.- c) Inversiones para adquisición de instalación de equipos de emergencia, salvamento y socorro, incluidos desfibriladores externos automatizados.

1.- d) Inversiones para la adaptación de puestos de trabajo para personas trabajadoras sensibles a determinados riesgos, mujeres embarazadas o en período de lactancia.

- 1.- e) Inversiones para adaptaciones de índole ergonómico y/o psicosocial.
- 1.- f) Inversiones en equipos para reducir los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas.
- 1.- g) Inversiones para la instalación de dispositivos de anclaje, equipos para trabajos en superficies frágiles y sistemas de prevención colectivas para el trabajo en altura.
- 1.- h) Inversiones en sistemas inteligentes de control activo de protección.
- 1.- i) Inversiones en instalaciones específicas para el control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica, y/o adaptación y renovación de equipos o maquinaria para la prevención de enfermedades profesionales.

Línea 2. Subvenciones a PYME para el fomento de proyectos y actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conceptos subvencionables Línea 2

- 2.- a) Gastos de implantación por primera vez en la empresa de una modalidad preventiva que incluya recursos propios especializados en PRL.
- 2.- b) Gastos de formación especializada preventiva que facilite la designación y el desarrollo de sus competencias a la titularidad de la empresa, al personal designado, a las delegadas y delegados de Prevención, así como a las personas integrantes de equipos de emergencia, adicional o complementaria a la legalmente exigible.
- 2.- c) Gastos en el diseño, implantación y certificación por primera vez en la empresa de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Laboral.
- 2.- d) Gastos para la realización de diagnósticos preventivos en la empresa sobre riesgos emergentes, u otros riesgos que hayan sido causas de daños para la salud en la plantilla de la empresa.
- 2.- e) Gastos para la realización de auditorías de PRL no exigidas reglamentariamente.
- 2.- f) Gastos para la realización de inspecciones de seguridad que no sean obligatorias reglamentariamente.
- 2.- g) Gastos para el desarrollo de planes de formación específica para las personas trabajadoras con especial sensibilidad.
- 2.- h) Gastos de desarrollo de planes de formación específica para las personas trabajadoras con especial sensibilidad.
- 2.- i) Gastos para la realización de estudios ergonómicos y/o psicosociales.
- 2.- j) Gastos para proyectos de implantación o mejora de los sistemas de movilidad segura y elaboración de planes de seguridad vial laboral.

2.- k) Gastos en proyectos I+D+i para la mejora de las condiciones de trabajo y en PRL.

Plazos de ejecución

Los plazos máximos de ejecución de las actividades subvencionables son los que a continuación se indican:

- a) Línea 1: 9 meses
- b) Línea 2: 12 meses

Importe de las ayudas

El importe de las ayudas a conceder no podrá exceder, en ningún caso, para cada proyecto o actividad los porcentajes máximos sobre el presupuesto aceptado, no las cuantías máximas y mínimas establecidas a continuación según la modalidad de ellos proyectos o actividades:

LÍNEA	CUANTÍA MÁXIMA	CUANTÍA MÍNIMA	PORCENTAJE
Línea 1	15.000,00€	1.500,00€	75%
Línea 2	12.000,00€	1.200,00€	75%

Solicitud y plazos de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el apartado 10.c) de los Cuadros Resumen, a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24614.html>

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria:

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/107/BOJA24-107-00004-45837-01_00302787.pdf

Más información:

Montserrat Borrero Pérez
Tfno.: 959 208305; info@huelvacomercio.com